

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"



HOSPITAL
CAYETANO HEREDIA

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
**REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN
DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE
DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE
DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS
EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 –
ÍTEM CASA FUERZA**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
 RUC N° : 20154528971
 Domicilio legal : AV HONORIO DELGADO N° 262, URB. INGENIERIA – SAN MARTIN DE PORRES
 Teléfono : (01) 754-4999
 Correo electrónico : Procesos1.hch@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Seis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa con 56/100 soles (S/6'369,690.56), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/6'369,690.56	S/5'732,721.51	S/7'006,659.61

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N°02 N°001-2025-OL-HNCH - 18/12/2025
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 146-2024-OEA-HNCH DEL (19/11/2024)
 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 031-2025-OEA-HNCH DEL (12/02/2025)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **NO CORRESPONDE**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00.- Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, equipamiento y montaje materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de Emergencia de la Entidad por concepto del costo de reproducción por copias (código N° 7A01005)

Recoger en : Oficina de Logística de la Entidad

Costo de bases : Impresa: S/ 32.00 (Treinta y dos con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles)
Digital: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles)



**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias
- Norma de Diseño Sismorresistente E-030 - 2016.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA en el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.5.2. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el VEINTE 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL, la misma que se registrará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento.

Importante

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto tiene por finalidad mejorar la calidad, confiabilidad y continuidad y seguridad del servicio de atención a los pacientes, mediante la intervención en la Casa Fuerza del Hospital Nacional Cayetano Heredia a través de la Ejecución de la "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA".

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- ✓ El objetivo general del proyecto es contar con ambientes seguros para equipos generadores de vapor y líneas vitales para el Hospital Nacional Cayetano Heredia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Incrementar la cobertura del suministro de vapor del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- ✓ Garantizar la continuidad del suministro de vapor del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- ✓ Proporcionar al Hospital Nacional Cayetano Heredia de infraestructura adecuada que cumpla las normativas vigentes.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

El Proyecto de "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA", con los siguientes detalles:



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

NOMBRE DE LA OBRA	:	REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA
UBICACIÓN DE LA OBRA	:	AV. HONORIO DELGADO 262, SAN MARTÍN DE PORRES
DISTRITO	:	SAN MARTÍN DE PORRES
PROVINCIA	:	LIMA
DEPARTAMENTO	:	LIMA
REGION	:	LIMA METROPOLITANA
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	:	2595755
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	:	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 146-2024-OEA-HNCH RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-2025-OEA-HNCH
FECHA DE APROBACIÓN	:	19 DE NOVIEMBRE DE 2024

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La infraestructura para la construcción de la Casa Fuerza se encuentra ubicado en la zona Oeste del Hospital Nacional Cayetano Heredia en la av. Honorio Delgado N° 262 del distrito de San Martín de Porres de Lima Metropolitana.

1) Ubicación:

- ✓ Por el frente: Con el área del patio de talleres.
- ✓ Por la derecha: Con el área de Unidad de Mantenimiento.
- ✓ Por la izquierda: Con el área de Hospitalización de cirugía – B.
- ✓ Por el fondo: Con las cisternas de agua dura.

2) Accesibilidad:

La infraestructura de Casa Fuerza se accede mediante la Puerta N° 01 (Admisión) o Puerta N° 06 (Banco de Sangre), la accesibilidad interna del Hospital se encuentra pavimentado (rígido), mientras que las calles aledañas al Hospital se encuentran con pavimento flexible (asfalto).

3) Información y Descripción del Proyecto:

UBICACIÓN

La infraestructura para la construcción de la Casa Fuerza se encuentra ubicado en la zona Oeste del Hospital Nacional Cayetano Heredia en la av. Honorio Delgado N° 262 del distrito de San Martín de Porres de Lima Metropolitana. La infraestructura de Casa Fuerza se accede mediante la Puerta N° 01 (Admisión) o Puerta N° 06 (Banco de Sangre), la accesibilidad interna del Hospital se encuentra pavimentado (rígido), mientras que las calles aledañas al Hospital se encuentran con pavimento flexible (asfalto).

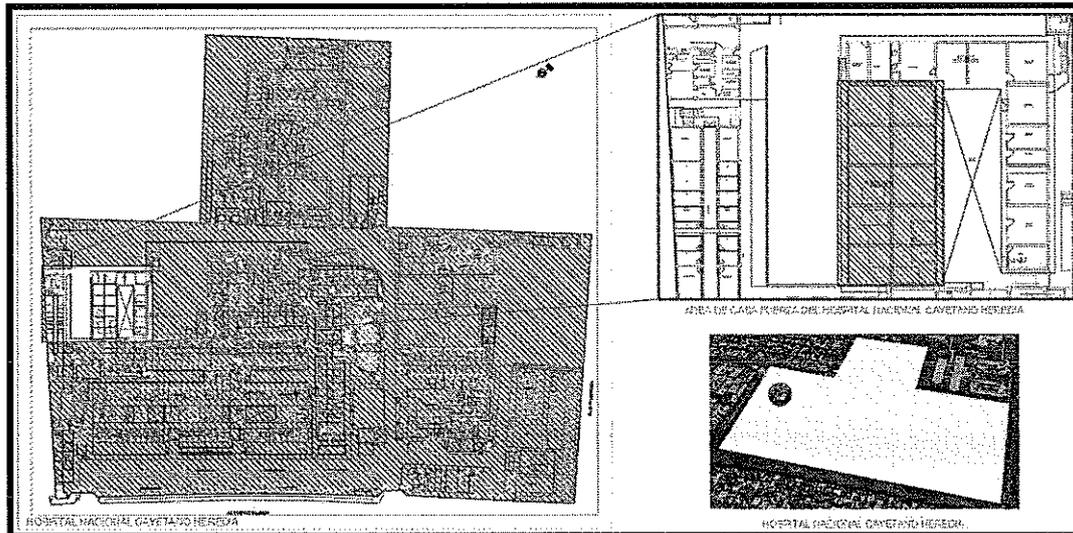
- ✓ Región: Lima Metropolitana
- ✓ Provincia: Lima
- ✓ Distrito: San Martín de Porres



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"



- ✓ Por el frente: Con el área del patio de talleres.
- ✓ Por la derecha: Con el área de Unidad de Mantenimiento.
- ✓ Por la izquierda: Con el área de Hospitalización de cirugía – B.
- ✓ Por el fondo: Con las cisternas de agua dura.



CONSIDERACIONES GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA

"REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA".

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 146-2024-OEA-HNCH
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-2025-OEA-HNCH

FECHA DE APROBACION:

19 DE NOVIEMBRE DE 2024

[Handwritten signatures and marks]



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Descripción Estructural:

El proyecto estructural se basa, en un sistema mixto de pórticos y muros de concreto armado, dicha estructura ha sido diseñada para soportar cargas gravitacionales y sísmicas. El techo consta de losas aligeradas de 1 y 2 direcciones, y losas macizas de 20 cm. de espesor, apoyadas en vigas de concreto armado.

Descripción Arquitectónica:

El proyecto consta de un único volumen, distribuido en un nivel y techo. Todos los ambientes cuentan con ventilación e iluminación natural, son los siguientes:

- ✓ Depósito 01.
- ✓ Depósito de sal.
- ✓ Cuarto de descanso.
- ✓ Servicios higiénicos.
- ✓ Área de calderos.
- ✓ Cuarto técnico de tableros.
- ✓ Depósito 02.
- ✓ Depósito 03.

Adicionalmente, se cuenta con la siguiente información:

- ✓ Área del lote: 406.97 m²
- ✓ Perímetro del lote: 85.46 ml
 - Frente: 28.40 ml
 - Izquierda: 14.33 ml
 - Derecha: 14.33 ml
 - Fondo: 28.40 ml
- ✓ Área construida: 870.74 m²
 - Primer nivel: Área Nueva= 406.97 m²
 - Techo: Área Nueva= 463.77 m²
- ✓ Número de pisos: 01 piso más techo.

6. Presupuesto:

El presupuesto de obra es de S/ 6'369,690.56 (Seis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa con 56/100 soles).

7. Modalidad de Ejecución de la Obra:

La modalidad de ejecución recomendada es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA.**

8. Modalidad de Ejecución Contractual:

La modalidad de contratación es de **LLAVE EN MANO.**

9. Sistema de Contratación:

El sistema de Contratación recomendado es **SUMA ALZADA.**

10. Plazo de Ejecución:

Según el análisis de programación de ejecución de obra propuesta, en la cual se consideró los tiempos mínimos constructivos, el plazo de ejecución será propuesto en relación al Expediente Técnico en concordancia con la Modalidad de Contratación siendo el plazo total resultante de: Ciento Ochenta (**180 días calendario**).

El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la entidad notifique al Contratista quien es el supervisor de obra o el inspector según corresponda.
- b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno donde se ejecutara la obra.
- c) Que la Entidad haga entrega del Expediente Técnico completo y aprobado (físico o



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

digital)

d) Que la entidad haya entregado al Contratista el adelanto directo para la ejecución de la obra.

11. ÁREA USUARIA

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia.

12. BASE LEGAL

La elaboración de la ejecución de las obras correspondiente deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas pertinentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias
- Norma de Diseño Sismorresistente E-030 - 2016.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del Equipamiento Estratégico

El Contratista deberá velar por el mantenimiento y buen estado del equipamiento estratégico mínimo durante la ejecución de la obra. Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido, siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

Código	Descripción del Equipo Estratégico	Unidad	Cantidad
0301010044	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 Hp 6M3	Und.	01
03011700020012	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1.0 YD3	Und.	01
0301010019	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	Und.	01
0301100009	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	Und.	01
03011400020002	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Und.	01
0301010012	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	01
0301010031	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	Und.	01
0301000021	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01
0301010007	TEODOLITO	Und.	01
0301010014	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und.	01



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA; TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

b) Del Plantel Profesional Clave

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 03 (tres) años en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o gerente de proyectos y/o Inspector de Obra.
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista en Estructuras.
Arquitecto	Arquitecto	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Arquitecto y/o Arquitecto Especialista y/o Especialista en Arquitectura.
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias.
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad.

- ✓ Se consideran obras similares a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de: Infraestructura Hospitalaria y/o Centros de Salud y/o Infraestructura Educativa Superior y/o Infraestructura Universitaria o a la combinación de estas.
- ✓ Acreditación de la formación del personal: Diploma de colegiatura y Título Profesional (registrado en SUNEDU).
- ✓ Acreditación de la experiencia del personal: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- ✓ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal clave, Nombre del proyecto completo, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ✓ Nota: La colegiatura y la habilitación profesional deberá requerirse para el inicio efectivo de la participación de cada profesional en la ejecución de la prestación.

c) Perfil del ejecutor de obra

Persona jurídica que cuente con RNP de ejecutor de obras vigente hasta la suscripción del contrato. El postor no deberá estar impedido para contratar con el estado, para lo cual en su oferta deberá adjuntar su actualización financiera ante el RNP según el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se encuentre en estado activo y habido ante SUNAT, debiendo presentar copia simple de reporte de ficha RUC acompañado de su reporte tributario.

d) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de 01 (una) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

- ✓ Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de: Infraestructura Hospitalaria y/o Centros de Salud y/o Infraestructura Educativa Superior y/o Infraestructura Universitaria o a la combinación de estas con Instalaciones de Equipamiento de Casa Fuerza y/o Calderos y/o Subestación eléctrica.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una



**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"**

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se indica lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

f) ADELANTOS

Se otorgará adelanto directo y para materiales e insumos de conformidad a lo establecido en el Art. 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADELANTO DIRECTO

Hasta el 10% Porcentaje del monto del contrato original; a la Presentación de una Carta Fianza.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendarios, siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la GARANTÍA por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede el trámite.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad, otorgará adelantos para materiales o insumos en su conjunto, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por EL CONTRATISTA.

Hasta el 20% del monto del Contrato Original para el adelanto de Materiales e insumos, se otorgará a la presentación de una Carta Fianza y/o Póliza de caución.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de obra, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

insumos.

El valor de los Materiales e Insumos pagados deberá estar de acuerdo con el metrado de LA OBRA en concordancia con el Calendario de Adquisiciones de Materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA y en conjunto no deberán superar el 20% del monto del contrato, según el artículo 180 de EL REGLAMENTO. La garantía que se presenten – Carta Fianza, deberá ser solidaria, incondicional, de realización automática a favor del GRML, vigente hasta la amortización total del Adelanto de Materiales e insumos acorde a lo establecido en el artículo 182° DEL REGLAMENTO. La amortización por el Adelanto para Materiales e Insumos se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183 del REGLAMENTO.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

g) SEGUROS

El contratista está obligado a contratar las siguientes pólizas:

Póliza de "Todo Riesgo Construcción"

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción por el 100% del monto de la obra.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado a la obra materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la ejecución de la obra, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Póliza de Accidentes Personal

El Seguro de Accidentes Personales tiene por finalidad otorgar asistencia médica en caso de lesión corporal fortuita y/u ocasional. Si la póliza lo indica, es posible que este seguro brinde adicionalmente las siguientes coberturas:

Indemnización por muerte accidental.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la ENTIDAD.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la ENTIDAD y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos

h) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

i) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones serán Mensuales (salvo el mes de diciembre, de corresponder) y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases por la Supervisión y El Contratista, de conformidad y en cumplimiento con el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Periodo de valorización: Mensual

Plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto a la formulación, aprobación de la valorización, entre El Contratista y la supervisión, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

j) AMPLIACIONES DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores Metrados.

Para que proceda una Ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 197° y 198 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y las opiniones del OSCE, aplicables.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

k) EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo del contrato celebrado por esta, de acuerdo con el Artículo 199° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

l) FORMA DE PAGO.

La forma de pago se sujetará al artículo 39 de la LCE, así como a los artículos 171 y 172 del RLCE, asimismo, el pago estará regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

La Entidad realizará el pago por la contraprestación en soles (S/) y en periodo de valorizaciones mensuales.

De corresponder, se considerará la valorización quincenal del mes de diciembre.

Las valorizaciones de avance de partidas ejecutadas en las obras tienen carácter de pagos a cuenta las que serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual aprobado y visado por el supervisor y contratista sobre metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor del contratista por la ejecución de la obra se efectuarán después de realizada la respectiva ejecución y verificación.

Documentos para el pago:

- ✓ Carta de revisión y aprobación de la valorización del inspector y/o supervisor de obra
- ✓ Carta de solicitud de revisión y aprobación de valorización al inspector y/o supervisor
- ✓ Valorización de obra del mes (visada por el inspector y/o supervisor y suscrita por el residente y/o representante legal).
- ✓ Planilla de metrados
- ✓ Sustento de metrados
- ✓ Planos concordados con la planilla de metrados
- ✓ Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación en el periodo valorizado
- ✓ Cuaderno de obra del periodo valorizado
- ✓ Vigencia de seguros con su respectivo comprobante de pago: car (de corresponder)
- ✓ Vigencia de seguros con su respectivo comprobante de pago: sctr (de corresponder)
- ✓ Vigencia de seguros con su respectivo comprobante de pago: accidentes personales (de corresponder)
- ✓ Vigencia de seguros con su respectivo comprobante de pago: vehicular (de corresponder)
- ✓ Comprobante de pago a conafovicer
- ✓ Comprobante de pago a sencico
- ✓ Comprobante de pago a essalud
- ✓ Planilla electrónica
- ✓ Adendas emitidas durante el periodo valorizado (de corresponder)
- ✓ Resoluciones de obra emitidas durante el periodo valorizado (de corresponder)
- ✓ Copia de los términos de referencia
- ✓ Hoja de resumen de la valorización de avance de obra del periodo valorizado
- ✓ Cuadro de valorización del mes con avance valorizado y el saldo
- ✓ Curvas de avance de obra



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

- ✓ Hoja de cálculo de reintegros (de corresponder)
- ✓ Hoja de cálculo del factor k mensual (de corresponder)
- ✓ Hoja de cálculo de amortizaciones de los adelantos (de corresponder)
- ✓ Copia de carta fianza de fiel cumplimiento (de corresponder).
- ✓ Copia de carta fianza de garantía de adelanto directo de contrato (de corresponder)
- ✓ Copia de carta fianza de garantía de adelanto directo de contrato (de corresponder)
- ✓ Informe de los especialistas del personal clave (de corresponder)
- ✓ Informe de residente de obra
- ✓ Informe de especialista en mecánica de suelos y pavimentación
- ✓ Informe de especialista en control de calidad
- ✓ informe de especialista en medio ambiente
- ✓ Informe de especialista en seguridad y salud en obra
- ✓ Informe de especialista en metrados, costos y valorizaciones
- ✓ Informe de especialista en trazo, topografía y diseño vial
- ✓ Informe de especialista en arqueología
- ✓ Otros informes necesarios de la ejecución de obra
- ✓ Cuenta corriente interbancaria
- ✓ Vigencia del registro nacional de proveedores
- ✓ Certificado de habilidad del personal
- ✓ Inscripción de la obra al ministerio de trabajo promoción del empleo (de corresponder)
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Memoria descriptiva valorizada
- ✓ Resumen de valorización
- ✓ Cronograma valorizado de obra actualizado al inicio de ejecución obra
- ✓ Certificado de pruebas de calidad (de corresponder)
- ✓ Certificado de calibración de equipos
- ✓ Acta entrega terreno
- ✓ Otras actas emitidas durante el periodo valorizado (de corresponder)
- ✓ Cd - archivos nativos digitales en Word, Excel y AutoCAD de toda la valorización del mes
- ✓ Copia simple del contrato

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor del contratista por la ejecución de la obra se efectuarán después de realizada la respectiva ejecución y verificación.

m) OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoriedad la permanencia en obra de todo el personal del contratista, de acuerdo con lo acreditado para el perfeccionamiento del contrato. en los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida, de atención medica u otra casual, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor y este a la entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación, toda ausencia del personal, no comunicada y autorizada por la entidad será materia de descuento por los días que dure esta.

n) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

o) DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

De acuerdo al expediente técnico, la disponibilidad física del terreno será total.

p) OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, el contratista deberá entregar al supervisor lo siguiente:

- Memoria descriptiva valorizada
- Planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra).
- Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, para extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
- Comprobantes y/o carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la obra.

q) VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

r) Penalidades

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega del servicio objeto del Contrato, la Entidad aplicará penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato Vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento; para dicho efecto se tomará como referencia la siguiente fórmula:

$$Penalidad_{diaria} = \frac{0.10 * Monto}{F * Plazo (días)}$$

Donde:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F=0.15.

s) De las otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor. Así mismo, podrá anotar en el cuaderno



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor. Así mismo, podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
3	Si el contratista o su personal no permita el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor. Así mismo, podrá presentar la denuncia policial, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
4	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	Uno por mil (1/5000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor. Así mismo, podrá presentar la denuncia policial, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	Cuando el Contratista no presenta en los plazos establecidos la información solicitada por el Inspector o Supervisor respecto a las valorizaciones, cronogramas, cuadernos de obra u informes del estado de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor.
6	Cuando el Personal Clave del Contratista no presente un informe mensual debidamente firmado dentro de la valorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor.

(*) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

Estas penalidades serán ejecutadas por el Supervisor de Obra, Coordinador de obra y/o la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia, y conforme al siguiente procedimiento:

- a. Para verificar en obra las circunstancias en que se da una situación en la que se deberá aplicar alguna penalidad, esta deberá ser corroborada mediante registros fotográficos, videos, informes y/o cualquier comunicación que se haya tomado conocimiento por el Supervisor, Coordinador de obra y/o Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia.
- b. De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al Contratista la ocurrencia (que se considerará un preaviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta y su descargo pertinente. Paralelamente el Supervisor informará a la Entidad, con las pruebas documentales presentadas.
- c. La ENTIDAD de detectar alguna infracción cometida por el Contratista, deberá notificar al Supervisor para que pueda anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al Contratista la ocurrencia (que se considerará un preaviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta y su descargo pertinente.
- d. Recepcionado o no el informe del Contratista, Supervisor de Obra y/o Coordinador de Obra y/o la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia emitirá el informe comunicando a las partes si procede o no la aplicación de la penalidad, de ser positivo estos deberán cuantificarla, para continuar con su trámite correspondiente.
- e. La multa será descontada de la valorización del mes más próximo en el que la infracción es cometida o en la liquidación final de la obra según indica Art. 161 RLCE.
- f. En caso que el Contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.
- g. Para el caso de las multas consideradas en el ítem 8.1, luego de la aceptación y aprobación por parte de ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en el único caso:
 - ✓ Por fallecimiento del profesional.
 - ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- h. La recurrencia a las faltas podrá dar lugar a la resolución del contrato por acumulación de penalidades.

t) Inicio del plazo de ejecución de obra

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- 3) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- 4) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- 5) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas anteriormente, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el numeral anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000).

La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada.

Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el

que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

u) Recepción de obra

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y al presidente del Comité de Recepción de Obra, los planos replanteados (de corresponder).

v) Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

w) Condiciones de la oferta

El postor deberá de consignar en su oferta lo siguiente:

- Que el precio de su oferta ha sido calculado al mes del Valor Referencial.
- Indicar tanto el monto como el porcentaje de los Gastos Generales y Utilidad.
- Presentar su desagregado de partidas que dan origen a su propuesta.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																												
	Requisitos:																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción del Equipo Estratégico</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0301010044</td> <td>CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 Hp 6M3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03011700020012</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1.0 YD3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>0301010019</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>0301100009</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03011400020002</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>0301010012</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>0301010031</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>0301000021</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>0301010007</td> <td>TEODOLITO</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>0301010014</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción del Equipo Estratégico	Unidad	Cantidad	0301010044	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 Hp 6M3	Und.	01	03011700020012	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1.0 YD3	Und.	01	0301010019	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	Und.	01	0301100009	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	Und.	01	03011400020002	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Und.	01	0301010012	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	01	0301010031	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	Und.	01	0301000021	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01	0301010007	TEODOLITO	Und.	01	0301010014	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und.	01
Código	Descripción del Equipo Estratégico	Unidad	Cantidad																																										
0301010044	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 Hp 6M3	Und.	01																																										
03011700020012	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1.0 YD3	Und.	01																																										
0301010019	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	Und.	01																																										
0301100009	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	Und.	01																																										
03011400020002	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Und.	01																																										
0301010012	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	01																																										
0301010031	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	Und.	01																																										
0301000021	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01																																										
0301010007	TEODOLITO	Und.	01																																										
0301010014	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und.	01																																										
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																												



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																									
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Planteo Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> <td>Título</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Estructural</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Título</td> </tr> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>Arquitecto</td> <td>Título</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Título</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Eléctrico</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>Título</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental</td> <td>Título</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Acreditación de la formación del personal: Diploma de colegiatura y Título Profesional (registrado en SUNEDU). Nota: La colegiatura y la habilitación profesional deberá requerirse para el inicio efectivo de la participación de cada profesional en la ejecución de la prestación</p>		Planteo Profesional Clave			Cargo	Profesión	Acreditación	Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Título	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Título	Arquitecto	Arquitecto	Título	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Título	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Título	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	Título
Planteo Profesional Clave																									
Cargo	Profesión	Acreditación																							
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Título																							
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Título																							
Arquitecto	Arquitecto	Título																							
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Título																							
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Título																							
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	Título																							
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Planteo Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> <td>El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 03 (tres) años en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Estructural</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista en Estructuras.</td> </tr> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>Arquitecto</td> <td>El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Arquitecto y/o Arquitecto Especialista y/o Especialista en Arquitectura.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Eléctrico</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero</td> </tr> </tbody> </table>		Planteo Profesional Clave			Cargo	Profesión	Experiencia	Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 03 (tres) años en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista en Estructuras.	Arquitecto	Arquitecto	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Arquitecto y/o Arquitecto Especialista y/o Especialista en Arquitectura.	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero			
Planteo Profesional Clave																									
Cargo	Profesión	Experiencia																							
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 03 (tres) años en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.																							
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista en Estructuras.																							
Arquitecto	Arquitecto	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Arquitecto y/o Arquitecto Especialista y/o Especialista en Arquitectura.																							
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias.																							
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero																							



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

		<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas.</p>
<p>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental</p>	<p>El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Cargos: Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad.</p>

- ✓ Se consideran obras similares a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de: Infraestructura Hospitalaria y/o Centros de Salud y/o Infraestructura Educativa Superior y/o Infraestructura Universitaria o a la combinación de estas.
- ✓ Acreditación de la formación del personal: Diploma de colegiatura y Título Profesional (registrado en SUNEDU).
- ✓ Acreditación de la experiencia del personal: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, o manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- ✓ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal clave, Nombre del proyecto completo, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ✓ Nota: La colegiatura y la habilitación profesional deberá requerirse para el inicio efectivo de la participación de cada profesional en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Acreditación de la experiencia del personal: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 6'369,690.56 (Seis Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 56/100) en la ejecución de obras similares durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de: Infraestructura Hospitalaria y/o Centros de Salud y/o Infraestructura Educativa Superior y/o Infraestructura Universitaria o a la combinación de estas con Instalaciones de Equipamiento de Casa Fuerza y/o Calderos y/o Subestación eléctrica.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹⁹ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA", que celebra de una parte el HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154528971, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% porcentaje que en ningún caso excede del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

²¹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor. Así mismo, podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor. Así mismo, podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
3	Si el contratista o su personal no permita el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor. Así mismo, podrá presentar la denuncia policial, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
4	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de	Uno por mil (1/5000) del monto de la	Según informe del Inspector o Supervisor.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Así mismo, podrá presentar la denuncia policial, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	Cuando el Contratista no presenta en los plazos establecidos la información solicitada por el Inspector o Supervisor respecto a las valorizaciones, cronogramas, cuadernos de obra u informes del estado de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor.
6	Cuando el Personal Clave del Contratista no presente un informe mensual debidamente firmado dentro de la valorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor.

(*) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

Estas penalidades serán ejecutadas por el Supervisor de Obra, Coordinador de obra y/o la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia, y conforme al siguiente procedimiento:

- Para verificar en obra las circunstancias en que se da una situación en la que se deberá aplicar alguna penalidad, esta deberá ser corroborada mediante registros fotográficos, videos, informes y/o cualquier comunicación que se haya tomado conocimiento por el Supervisor, Coordinador de obra y/o Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia.
- De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al Contratista la ocurrencia (que se considerará un preaviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta y su descargo pertinente. Paralelamente el Supervisor informará a la Entidad, con las pruebas documentales presentadas.
- La ENTIDAD de detectar alguna infracción cometida por el Contratista, deberá notificar al Supervisor para que pueda anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al Contratista la ocurrencia (que se considerará un preaviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta y su descargo pertinente.
- Recepcionado o no el informe del Contratista, Supervisor de Obra y/o Coordinador de Obra y/o la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia emitirá el informe comunicando a las partes si procede o no la aplicación de la penalidad, de ser positivo estos deberán cuantificarla, para continuar con su trámite correspondiente.
- La multa será descontada de la valorización del mes más próximo en el que la infracción es cometida o en la liquidación final de la obra según indica Art. 161 RLCE.
- En caso que el Contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

- g. Para el caso de las multas consideradas en el ítem 8.1, luego de la aceptación y aprobación por parte de ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en el único caso:
 - ✓ Por fallecimiento del profesional.
 - ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- h. La recurrencia a las faltas podrá dar lugar a la resolución del contrato por acumulación de penalidades.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV HONORIO DELGADO N° 262, URB. INGENIERIA – SAN MARTIN DE PORRES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXOS



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²⁴

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁵

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ Ministerio de Salud



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Table with 8 columns: N° CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO, FECHA DEL CONTRATO, FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:, MONEDA, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO VENTA, MONTO FACTURADO ACUMULADO

30 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

31 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

33 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

34 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Handwritten signatures and a circular stamp with the number 64.



PERU
Ministerio de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Compromiso de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA; TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³¹	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA”

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Instituto de Promoción y Protección de la Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNCH – BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA; CUI 2595755 – ÍTEM CASA FUERZA"

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-HNCH

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

